



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.505.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.976, de fecha 29 de septiembre de 2021, que contrata vía trato directo con **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda. (Mark's Security)**, para la ejecución de los "Servicios de Vigilancia en los Diversos Recintos Municipales"; Decreto Alcaldicio N° 5.743, de fecha 31 de diciembre de 2021, que modifica decreto alcaldicio N° 3.976/2021, en el sentido que se indica; Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el 08 de octubre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio e **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**; Decreto Alcaldicio N° 4.610, de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el contrato de suministro con **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda. (Mark's Security)**, para los servicios individualizados anteriormente; Anexo de Contrato de Suministro de Servicios, suscrito el 31 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de Alto Hospicio e **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**; Decreto Alcaldicio N° 5.749, de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba el contrato de suministro con **Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda. (Mark's Security)**; Decreto Alcaldicio N° 3.223, de fecha 12 de agosto de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 65/2021 denominada "Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-104-LR21; Decreto Alcaldicio N° 2.277, de fecha 06 de mayo de 2022, que revoca el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 65/2021 denominada "Contratación de los Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-104-LR21; Oficio N° 45, de fecha 09 de septiembre de 2022, del Jefe del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana; Oficio N° 35, de fecha 05 de agosto de 2022, del del Jefe del Departamento de Inspección y Seguridad Ciudadana; Memorando N° 478, de fecha 26 de septiembre de 2022, de la Dirección Jurídica, que solicita decretar aplicación de multa, por un monto de \$587.720.-, a "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**", por la siguiente razón: "Existen trabajadores activos que no cuentan con curso vigente OS10 Guardias de Seguridad ni tampoco con su gestión de renovación y se encuentran prestando servicios en los diversos recintos municipales"; esta acción vulnera lo establecido en el Título VII, Artículo 34°, punto 6.2. Bases Administrativas y Artículos 9° y 10° de las Bases Técnicas; correspondiente a la contratación vía trato directo con "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**", mediante Decreto Alcaldicio N° 3.976, de fecha 29 de septiembre de 2021; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aplíquese Multa a "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**" RUT 76.142.970-1, representada por Mahmoud Ki Amro,

Iquique, por monto de \$587.720.- (**Quinientos ochenta y siete mil setecientos veinte pesos**), dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio N° 3.976, de fecha 29 de septiembre de 2021, que contrata vía trato directo con el proveedor que se indica

anteriormente, para la ejecución de los "Servicios de Vigilancia en los Diversos Recintos Municipales", cuyo detalle del incumplimiento son los que se indican a continuación, la cual se aplicará conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la referida propuesta:

- ✓ "Existen trabajadores activos que no cuentan con curso vigente OS10 Guardias de Seguridad no tampoco con su gestión de renovación y se encuentran prestando servicios en los diversos recintos municipales"; esta acción vulnera lo establecido en el Título VII, Artículo 34°, punto 6.2. Bases Administrativas y Artículos 9° y 10° de las Bases Técnicas.

2.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público; Encárguese a la **Unidad Técnica, Dirección de Administración y Finanzas (DAF)** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "**Importadora y Exportadora Markvisión Chile Ltda.**", mediante carta certificada dirigida a su domicilio,

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

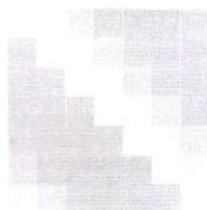
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IJD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural